

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6159 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 23, de 18 de febrero), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Consejería de Servicios Sociales y Cooperación ha propuesto modificar dos líneas de subvenciones que gestionan las direcciones generales de Dependencia y de Planificación y Servicios Sociales, que se incluyen en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para adaptarlas al estado de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En primer lugar, en la línea de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social, destinados a la promoción social y personal de personas con discapacidad, enfermedades oncológicas, enfermedad de Alzheimer u otras demencias, enfermedades neurodegenerativas y enfermedades raras, se producen modificaciones en la fuente de financiación, el coste y la convocatoria. En segundo lugar, en cuanto a la línea sobre las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a proporcionar los medios de prevención, de información, de atención y de ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad, se modifican la fuente de financiación y el coste.

Asimismo, se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones una nueva línea que gestionará la Dirección General de Planificación y Servicios Sociales. El objeto de las ayudas es el fomento de la investigación y la difusión de trabajos de investigación en el ámbito de los servicios sociales. El importe es de 15.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 17401 31301 capítulo 4.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de 27 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Modificar las siguientes líneas de subvenciones, incluidas en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.

Donde dice:

Dirección general o entidad: Dirección General de Dependencia

Fuente de financiación: 17301 313D01 cap. 4

Descripción: ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social, destinados a la promoción social y personal de personas con discapacidad, enfermedad mental, enfermedades oncológicas, enfermedad de Alzheimer u otras demencias, enfermedades neurodegenerativas y enfermedades raras

Objetivos y efectos:

— Atender, prevenir y promocionar la autonomía personal mediante servicios dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, con enfermedades neurodegenerativas y con enfermedades raras.

— Atender, prevenir y promocionar la autonomía personal mediante servicios dirigidos a la integración social de personas con discapacidad.

— Reforzar los servicios de ajuste personal y social para personas con discapacidad intelectual o sensorial auditiva en centros especiales de empleo.

— Financiar los gastos de los centros ocupacionales para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave.

Coste: 2.922.000 € (2016: 1.296.000 €; 2017: 1.040.000 €; 2018: 586.000 €)

Convocatoria: plurianual (2016-2018)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Dirección general o entidad: Dirección General de Planificación y Servicios Sociales

Fuente de financiación: 17401 313I01 cap.4 FF19113

Descripción: ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a



proporcionar los medios de prevención, de información, de atención y de ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad

Objetivos y efectos:

- Ejecutar servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas (alimentación, higiene básica, vivienda...).
- Desarrollar servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social.
- Ejecutar servicios y programas de integración social dirigidos a personas en especial riesgo de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo programas de atención social específica de personas implicadas en un procedimiento judicial penal o civil, con independencia de la situación jurídica en que se encuentran.
- Atender otras situaciones de necesidad social.

Coste: 1.681.493,18 € (2016: 700.622,16 €; 2017: 700.622,16 €; 2018: 280.248,86 €)

Convocatoria: plurianual (2016-2018)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Tiene que decir:

Dirección general o entidad: Dirección General de Dependencia

Fuente de financiación: 17301 313D01 cap. 4 y 17301 313D01 cap. 4 FF 19113

Descripción: ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social, destinados a la promoción social y personal de personas con discapacidad, enfermedad mental, enfermedades oncológicas, enfermedad de Alzheimer u otras demencias, enfermedades neurodegenerativas y enfermedades raras

Objetivos y efectos:

- Atender, prevenir y promocionar la autonomía personal mediante servicios dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, con enfermedades neurodegenerativas y con enfermedades raras.
- Atender, prevenir y promocionar la autonomía personal mediante servicios dirigidos a la integración social de personas con discapacidad.
- Reforzar los servicios de ajuste personal y social para personas con discapacidad intelectual o sensorial auditiva en centros especiales de empleo.
- Financiar los gastos de los centros ocupacionales para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave.

Coste: 2.385.000 € (2016: 1.587.000 €, 1.110.000 € con cargo al cap. 4 y 477.000 con cargo al cap. 4 FF 19113; 2017: 518.000 €, 280.000 € con cargo al cap. 4 y 238.000 € con cargo al cap. 4 FF 19113; 2018: 280.000 € con cargo al cap. 4)

Convocatoria: plurianual (2016-2018)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Dirección general o entidad: Dirección General de Planificación y Servicios Sociales

Fuente de financiación: 17401 313I01 cap. 4 FF19113 y 17401 313I01 cap. 4

Descripción: ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a proporcionar los medios de prevención, de información, de atención y de ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad

Objetivos y efectos:

- Ejecutar servicios dirigidos a personas vulnerables con problemas derivados de enfermedades de salud mental.
- Ejecutar servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas (alimentación, higiene básica, vivienda...).
- Desarrollar servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social.
- Ejecutar servicios y programas de integración social dirigidos a personas en especial riesgo de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo programas de atención social específica de personas implicadas en un procedimiento judicial penal o civil, con independencia de la situación jurídica en que se encuentran.
- Atender otras situaciones de necesidad social.

Coste: 2.730.000 € (2016: 991.500 €, 824.000 € con cargo al cap. 4 y 167.500 € con cargo al cap. 4 FF 19113; 2017: 1.159.000 €, 824.000 € con cargo al cap. 4 y 335.000 € con cargo al cap. 4 FF 19113; 2018: 991.500 €, 412.000 € con cargo al cap. 4 y 167.500 € con cargo al cap. 4 FF 19113)

Convocatoria: plurianual (2016-2018)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Segundo. Incluir la siguiente línea en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016:



Dirección general o entidad: Dirección General de Planificación y Servicios Sociales

Fuente de financiación: 17301 313101 cap. 4

Descripción: ayudas destinadas a la publicación de investigaciones en el ámbito de los servicios sociales

Objetivos y efectos: fomentar la investigación y la difusión en trabajos de investigación

Coste: 15.000 €

Convocatoria: anual (2016)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 27 de mayo de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

